

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**Nombre:** Solicitante

**Domicilio:** Estrados de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco. -----

En el expediente número **COTAIP/0183/2022**, folio PTN: **271473800018322** respecto de la solicitud de información presentada por el interesado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), con fecha dieciocho de mayo de dos mil veintidós, se dictó **Acuerdo COTAIP/0308-271473800018322**, que a la letra dice: -----

**"Expediente: COTAIP/0183/2022  
Folio PNT: 271473800018322**

### **Acuerdo COTAIP/0308-271473800018322**

**CUENTA:** Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, siendo las doce horas con cuarenta y un minutos del día nueve de mayo de dos mil veintidós, se recibió solicitud de acceso a la información pública con número de folio **271473800018322**, al cual se le asignó el número de control interno **COTAIP/0183/2022**, por lo que acorde el marco normativo que rige en materia de Transparencia en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo.-----**Conste.**

## ACUERDO

**H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS.**-----

**Vistos:** la cuenta que antecede se acuerda: -----

**PRIMERO.** - Vía electrónica, se tuvo la solicitud de información, bajo los siguientes términos:

“...• “El Oficio de validación de la revisión del Programa Interno de Protección Civil completo durante el periodo del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2021.

• El oficio del dictamen y autorización de Programas Internos de Protección Civil su costo varía según los metros cuadrados de su edificación tal como lo enmarca la Fracción I del artículo 110 de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, durante el periodo de los años 2018, 2019, 2020 Y2021.

Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035.  
Tel. (993) 316 63 24 [www.villahermosa.gob.mx](http://www.villahermosa.gob.mx)

- Programa Interno de Protección Civil, desarrollado conforme a la estructura que marca el Artículo 33 del Reglamento de la Ley de Protección Civil del Estado de Tabasco durante el periodo del año 2019, 2020, 2021.
- Programa Interno de Protección Civil o un Plan que se llevará a cabo en cada uno de los inmuebles para disminuir posibles riesgos previamente identificados y estar en condiciones de atender la eventualidad de alguna emergencia o desastre, cuyo trámite y aprobación estará previsto en el Reglamento de la Ley Estatal de Protección Civil durante el periodo del año 2018, año 2019, año 2020 y año 2021.
- Acta de instalación de la unidad de evaluación del desempeño (UED) del municipio del año 2016, del año 2020 y del año 2021.
- Solicito las propuestas de solución a los problemas de su conocimiento, a efecto de atender los ramos de la administración municipal en materia de: Igualdad de Género, de Fomento Económico; de Participación Social y Atención Ciudadana; de Atención a Grupos Vulnerables, Adultos Mayores y Personas con Características Especiales; de Hacienda, presidida por el síndico, de las comisiones presentarán al Ayuntamiento durante el periodo del 01 de enero de 2018 al 09 de Agosto de 2021.
- Solicito las propuestas de solución a los problemas de su conocimiento, a efecto de atender los ramos de la administración municipal en materia de: Igualdad de Género, de Fomento Económico; de Participación Social y Atención Ciudadana; de Atención a Grupos Vulnerables, Adultos Mayores y Personas con Características Especiales; de Hacienda, presidida por el síndico, de las comisiones presentarán al Ayuntamiento durante el periodo del 01 de enero de 2022 al 09 de Mayo de 2022. Medio de notificación Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT" ...(Sic). --

**SEGUNDO.-** El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

# CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón,  
precursor de la Revolución Mexicana"

Coordinación de Transparencia y  
Acceso a la Información Pública

de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.-----

**TERCERO.-** Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto, a la solicitud de información, presentada vía electrónica, se turnó para su atención a las siguientes Dependencias:

DEPENDENCIA	OFICIO RESPUESTA	ANEXOS
Secretaría del Ayuntamiento	SA/0861/2022	<ul style="list-style-type: none"> <li>Acuerdo mediante el cual se autoriza al Presidente Municipal y al Primer Síndico de Hacienda, para que en nombre y representación del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, suscriban Convenio de Coordinación y Colaboración con el Instituto Nacional de las Mujeres, para participar en el Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para el ejercicio</li> </ul>

Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035.  
Tel. (993) 316 63 24 [www.villahermosa.gob.mx](http://www.villahermosa.gob.mx)



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2021-2024

# CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

*"2022: Año de Ricardo Flores Magón,  
precursor de la Revolución Mexicana"*

Coordinación de Transparencia y  
Acceso a la Información Pública

		<p>fiscal 2019, mismo que se anexa de manera digital.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Acuerdo por el que se aprueba el Reglamento del Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Municipio de Centro, Tabasco. Mismo que se anexa de manera digital.</li><li>• Acuerdo por el que se aprueba el Reglamento de la Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico Municipal de Centro, Tabasco. Mismo que se anexa de manera digital.</li><li>• Acuerdo por el que se aprueba el Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Centro, Tabasco. Mismo que se anexa de manera digital.</li><li>• Acuerdo mediante el cual se aprueba la Convocatoria para la Elección de Jefes de Manzana del Municipio de Centro, Tabasco, para el periodo 2019-2022. Mismo que se anexa de manera digital.</li><li>• Acuerdo mediante el cual se aprueba el Programa de Incentivos Fiscales para Adultos Mayores y Personas con Capacidades Diferentes, en el Pago del Impuesto Predial y los Derechos por Consumo de Agua, del 01 de mayo al 31 de diciembre, del Ejercicio Fiscal 2019. Mismo que se anexa de manera digital.</li><li>• Acuerdo mediante el cual se aprueba el "Programa de Incentivos Fiscales para el Pago del Impuesto Predial y los Derechos por Consumo de Agua, del 01 de julio al 30 de septiembre de 2021". Mismo que se anexa de manera digital.</li><li>• Acuerdo mediante el cual se aprueba el Programa de Incentivos Fiscales para el Pago del Impuesto Predial y los Derechos por Consumo de Agua, del 01 de abril al 30 de junio de 2021. Mismo que se anexa de manera digital.</li><li>• Acuerdo mediante el cual se aprueba la modificación del "Programa de Incentivos Fiscales para el Pago del Impuesto Predial</li></ul>
--	--	--

Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035.  
Tel. (993) 316 63 24 [www.villahermosa.gob.mx](http://www.villahermosa.gob.mx)



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2021-2024

# CENTRO

## HONESTIDAD Y RESULTADOS 2021-2024

*"2022: Año de Ricardo Flores Magón,  
precursor de la Revolución Mexicana"*

Coordinación de Transparencia y  
Acceso a la Información Pública

		<p>y los Derechos por Consumo de Agua". Mismo que se anexa de manera digital.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Acuerdo mediante el cual se aprueba el Programa de Incentivos Fiscales para el pago del impuesto predial y los derechos por consumo de agua, del 02 de enero al 31 de marzo de 2021. Mismo que se anexa de manera digital.</li><li>• Acuerdo mediante el cual se aprueba el Programa de Incentivos Fiscales, en el Pago del Impuesto Predial y los Derechos por Consumo de Agua "El Buen Fin" del 15 al 18 de noviembre del Ejercicio Fiscal 2019. Mismo que se anexa de manera digital.</li><li>• Acuerdo mediante el cual se aprueba el Programa de Incentivos Fiscales para el pago del impuesto predial y los derechos por consumo de agua, del 02 de enero al 31 de marzo de 2020. Mismo que se anexa de manera digital.</li><li>• Acuerdo mediante el cual se aprueba el Programa de Incentivos Fiscales, en el Pago del Impuesto Predial y los Derechos por Consumo de Agua, del 01 al 30 de septiembre del Ejercicio Fiscal 2019. Mismo que se anexa de manera digital.</li><li>• Acuerdo mediante el cual se aprueba el Programa de Incentivos Fiscales, en el Pago del Impuesto Predial y los Derechos por Consumo de Agua, del 01 de mayo al 29 de junio del Ejercicio Fiscal 2019. Mismo que se anexa de manera digital.</li><li>• Acuerdo mediante el cual se aprueba el Programa de Incentivos Fiscales, en el Pago del Impuesto Predial y los Derechos por Consumo de Agua, del 15 de enero al 30 de marzo del Ejercicio Fiscal 2019. Mismo que se anexa de manera digital.</li><li>• Acuerdo mediante el cual se aprueba el Programa de Incentivos Fiscales, en el Pago del Impuesto Predial y los Derechos del Agua, para los meses del 24 al 31 de octubre, noviembre y diciembre del</li></ul>
--	--	---

Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035.  
Tel. (993) 316 63 24 [www.villahermosa.gob.mx](http://www.villahermosa.gob.mx)



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2021-2024

# CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón,  
precursor de la Revolución Mexicana"

Coordinación de Transparencia y  
Acceso a la Información Pública

		<p>Ejercicio Fiscal 2018. Mismo que se anexa de manera digital.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Acuerdo mediante el cual se reforman los artículos 90 y 91 del reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.</li><li>• Acuerdo mediante el cual se aprueba la Convocatoria para la Elección del Titular de la Dirección de Asuntos Indígenas del Municipio de Centro, Tabasco.</li><li>• Acuerdo mediante el cual se prueba el cómputo total de los resultados obtenidos en cada uno de los centros de votación instalados para la Elección del Titular de la Dirección de Asuntos Indígenas, del Municipio de Centro, Tabasco, celebrada el día 13 de febrero de 2022 se declara la validez de la misma.</li><li>• Acuerdo mediante el cual se aprueba el "Programa de Incentivos Fiscales para el gasto de impuesto predial y los derechos por consumo de agua, y el pago de parcialidades de adeudos de impuesto predial y agua de años anteriores, para el periodo del 01 de abril al 30 de junio de 2022"</li><li>• Acuerdo mediante el cual se aprueba el "programa de incentivos fiscales para el pago del impuesto predial y los derechos por consumo de agua, en conmemoración del día de las madres, durante el periodo del 09 al 21 de mayo de 2022".</li></ul>
Dirección de Programación	DP/SPP/0869/2022	<ul style="list-style-type: none"><li>• Creación de UED 2016.</li><li>• Acta de instalación de la UED 2019.</li></ul>
Coordinación de Protección Civil	CPC/0240/2022	Ninguno

**CUARTO. Se hace del conocimiento al interesado, que en virtud de que el archivo que contiene las documentales referidas en el presente acuerdo, rebasa el límite permitido para su envío en la Plataforma Nacional de Transparencia que es de 20MB), en términos del artículo 139 de la Ley de la Materia, se hace entrega de una parte de ella a través de dicha Plataforma y al correo proporcionado por el**

Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035.  
Tel. (993) 316 63 24 [www.villahermosa.gob.mx](http://www.villahermosa.gob.mx)



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2021-2024

**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

*"2022: Año de Ricardo Flores Magón,  
precursor de la Revolución Mexicana"*

Coordinación de Transparencia y  
Acceso a la Información Pública

**solicitante, la totalidad de la información puede localizarla en el Portal de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro en el Rubro de "Estrados Electrónicos" mediante su folio F271473800018322, así como en el estrado Físico de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----**

Cabe señalar que el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala que "Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud." y "La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública." -----

Sirve de apoyo el siguiente criterio:

**Criterio 03/17. Segunda Época No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información.** Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información. **Resoluciones: RRA 1630/16.** Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas. **RRA 0310/16.** Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana. **RRA 1889/16.** Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora. -----

**QUINTO.-** De igual forma hágase saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2º piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

**SEXTO.-** Hágase saber al solicitante, que de conformidad con los artículos 142, 143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 148, 149 y

Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2º piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035.  
Tel. (993) 316 63 24 [www.villahermosa.gob.mx](http://www.villahermosa.gob.mx)



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2021-2024

# CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón,  
precursor de la Revolución Mexicana"

Coordinación de Transparencia y  
Acceso a la Información Pública

150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en caso de no estar conforme con este acuerdo, puede interponer por sí mismo o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

**SÉPTIMO.** - En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 138 y 139 de Ley de la materia, notifíquese a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, del correo proporcionado por el solicitante y a través de los estrados físicos de esta Coordinación y electrónico de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, en virtud de que la información proporcionada rebasa el límite permitido para su envío en la Plataforma Nacional de Transparencia. -----

**OCTAVO.** - Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Beatriz Adriana Roja Ysquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante la Lic. Karina del Carmen Quijano Espinosa, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los dieciocho días del mes de mayo de dos mil veintidós. -----Cúmplase.

**Expediente: COTAIP/0183/2022 Folio PNT: 271473800018322  
Acuerdo COTAIP/0308-271473800018322"**

Para todos los efectos legales correspondientes, con fundamento en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 132 y 133 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese al peticionario a través de los estrados físicos de esta Coordinación y electrónico de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, en virtud de que el archivo que contiene las documentales referidas en el presente acuerdo, rebasa el límite permitido para su envío en la Plataforma Nacional de Transparencia.-----

**ATENTAMENTE**

**LIC. BEATRIZ ADRIANA ROJA YSQUIERDO  
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**



Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035  
Tel. (993) 316 63 24 [www.villahermosa.gob.mx](http://www.villahermosa.gob.mx)